



MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
JUNTA CENTRAL DE FORMACION
PROFESIONAL INDUSTRIAL
SECRETARÍA GENERAL

Con esta misma fecha, el Excmo. Señor Ministro me comunica la Orden siguiente:

"Íltmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia promovida por el Director de la Escuela Profesional de Mondragón (Guipúzcoa), solicitando la subvención de 324.000 pesetas para cubrir atenciones de su Presupuesto ordinario y otra aportación, cuya cuantía no determina, para adquisiciones extraordinarias:

Resultando que la Escuela Profesional de Mondragón (Guipúzcoa) fué reconocida oficialmente por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1949 como Centro no oficial de Formación Profesional de iniciativa privada;

Resultando que le fué otorgada de fondos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, por Orden de 1º de febrero último, la subvención de 283.000 pesetas para toda clase de gastos correspondientes al ejercicio de 1955, de cuya inversión ha rendido la oportuna cuenta reglamentaria;

Resultando que la nueva aportación que solicita corresponde al déficit resultante de las obligaciones ordinarias de sostenimiento del Centro al finalizar el curso de 1955-56 y que igualmente interesa otra aportación para contribuir al gasto de adquisiciones de material de talleres que estima necesarias por un total importe de 1.741,300 - pesetas;

Considerando que este expediente se ha instruido de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de enero último; que la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Guipúzcoa informa favorablemente la petición, y que la Comisión Económica de la Junta Central propone en su dictamen que se abone la subvención de pesetas 324.000, para obligaciones ordinarias, debidamente justificadas, y que se desestime la segunda parte de la solicitud, ya que las adquisiciones han de ser objeto de petición por separado, a la que se unan presupuestos-ofertas de tres Casas comerciales distintas con el detalle y precio del material que se precise, si no rebasa el total del importe de 500.000 pesetas, prescindiéndose, en otro caso, de tales presupuestos, para dar cumplimiento al procedimiento que exige la Ley de Contabilidad y Administración del Estado, y teniendo en cuenta que del gasto aludido al principio se ha tomado razón por el Negociado de Contabilidad de la Secretaría de la Junta Central y ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de Hacienda en dicha Junta,

ESTE MINISTERIO ha tenido a bien disponer:

1º Que se conceda a la Escuela Profesional de Mondragón (Guipúzcoa), oficialmente reconocida como Centro no oficial de iniciativa privada, la subvención de 324.000 pesetas para completar el pago de sus obligaciones ordinarias correspondientes al curso de 1955-56, con ampliación a la partida global figurada en el capítulo 3º artº 3º concepto único del vigente Presupuesto de Gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, que librará dicho importe "a justificar" de una sola vez, a favor de la Entidad subvencionada, quedando ésta obligada a rendir la oportuna cuenta justificativa de la realización del gasto en la forma y plazos reglamentarios, y

2º Que se desestime la solicitud de auxilio económico para contribuir a gastos de nuevas adquisiciones, en tanto no se solicite en la forma y con los requisitos de que se ha hecho mención anteriormente."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1956

EL DIRECTOR GENERAL,

PRESIDENTE EN LA COMISION PERMANENTE,

[Handwritten signature]



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'Resultando que la Junta Central de Formación Profesional Industrial...', 'Considerando que este expediente se ha instruido de conformidad...', and 'Este Ministerio ha tenido a bien disponer...']

Sr. Director de la Escuela Profesional de Mondragón (Guipúzcoa).